



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABÁSICO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE OCTUBRE DE 2011	Suplemento 7213 C
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 28584

DECRETO 129

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XII Y 65, FRACCIÓN VI, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Que en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 31 de agosto del presente año, el Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, ordenó turnar a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, copia simple de una Iniciativa de Reformas al Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de octubre de 2010, Suplemento número 7111; por el que se autorizó a los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro y Coamalcalco, a través de sus Ayuntamientos a contratar financiamientos con la Institución financiera correspondiente; misma que fue presentada por el Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

II.- En consecuencia, y de acuerdo a lo instruido, la iniciativa fue turnada a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con el artículo 63, fracción V, incisos A) y C), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado del Estado, a efecto de su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda; por lo que,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante iniciativas presentadas por los honorables Ayuntamientos de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro y Comalcalco, Tabasco, previa tramitación del procedimiento legislativo correspondiente, el Honorable Congreso del Estado, expidió el Decreto número 032, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de octubre de 2010, suplemento 7111.

En lo que importa, respecto al municipio de Centla, Tabasco, el referido Decreto señala:

DECRETO 032

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto autorizar a los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro y Comalcalco, a través de sus Ayuntamientos a contratar financiamientos con la institución financiera correspondiente, hasta por las cantidades que se especifican en el Artículo Segundo de este Decreto, y para afectar como fuente de pago de las obligaciones que deriven de la contratación, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FIII, mediante la adhesión a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos que este Decreto establece.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al municipio que a continuación se indica a contratar créditos por el monto máximo siguiente:

No.	Municipio	Monto
3	Centla	\$ 35'213,000.00

(TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- En los términos previstos en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en lo conducente en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios de, Centla,, Tabasco, a contratar el crédito durante la presente administración municipal, hasta por el monto máximo señalado en el artículo anterior, para ser amortizado en su totalidad dentro de un plazo que no exceda el período constitucional de la presente administración municipal, esto es, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, para que sea destinado a financiar inversiones públicas productivas de las que se precisan en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización, serán destinados para inversión pública productiva, consistente en:

Proyectos Autorizados

Centla

Proyecto	Ubicación	Monto
Rehabilitación y Ampliación de la red de agua potable	Colonia Deportiva, calles: Prol. Hermenegildo Galeana (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta Progreso); Constitución (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta José D. Ascencio); Independencia (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta Rene Brito); Ignacio Rayón (tramo Felipe de Jesús Serra a Andrés Sanchez Magallanes); Rene Brito (tramo Prol. H. Galeana hasta Independencia); José D. Ascencio (tramo Prol. Galeana hasta Constitución); Progreso (tramo Prol. Galeana hasta Constitución)	467,004.32
	Colonia Nueva Frontera, calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales	337,065.76
	Colonia Siglo XXI, calles: Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Roberto Madrazo, Andador Ascencio Silva Morales y Andador Luis Donald Colosio Murrieta, Prol. Melchor Ocampo entre calle ejido y callejón Diana Laura Riojas de Colosio	196,485.17
	Colonia Nueva Alianza, calles: Andador 5 entre Santos Degollado a Río Tabasquillo, Río San Pedro, y calle Ignacio Mejía entre Río González y Río Tabasquillo	135,070.90
	Colonia Jacobo Nazar, calles: Eusebio Castillo entre Prol. De Obregón y Melchor Ocampo, calle Gregorio Méndez entre Prol. De Obregón y Grijalva, calle Simón Sarlat entre Ignacio Mejía y Mariano Escobedo, Prol. De Obregón entre Gregorio Méndez y Eusebio Castillo, Prol. de Simón Sarlat entre Mariano Escobedo y Gregorio Mendez	895,922.52
	Colonia Sol, Arena y Mar, calles: Josefa Ortiz entre Constitución e Ignacio Mejía, Calle Ignacio Mejía de Josefa Ortiz a calle Ejido, calle ejido entre calle sol y calle mar, calle sol y calle arena	206,076.38
Rehabilitación y Ampliación de la red de Alcantarillado Sanitario	Colonia Deportiva, calles: Prol. Hermenegildo Galeana (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta Progreso); Constitución (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta José D. Ascencio); Independencia (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta Rene Brito); Ignacio Rayón (tramo Felipe de Jesús Serra a Andrés Sanchez Magallanes); Rene Brito (tramo Prol. H. Galeana hasta Independencia); José D. Ascencio (tramo Prol. Galeana hasta Constitución); Progreso (tramo Prol. Galeana hasta Constitución)	3,632,827.16
	Colonia Nueva Frontera, calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales	2,938,424.04
	Colonia Siglo XXI, calles: Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Roberto Madrazo, Andador Ascencio Silva Morales y Andador Luis Donald Colosio Murrieta, Prol. Melchor Ocampo entre calle ejido y callejón Diana Laura Riojas de Colosio	1,923,848.66
	Colonia Nueva Alianza, calles: Andador 5 entre Santos Degollado a Río Tabasquillo, Río San Pedro, y calle Ignacio Mejía entre Río González y Río Tabasquillo	212,822.79
	Colonia Jacobo Nazar, calles: Eusebio Castillo entre Prol. De Obregón y Melchor Ocampo, calle Gregorio Méndez entre Prol. De Obregón y Grijalva, calle Simón Sarlat entre Ignacio Mejía y	

Proyecto	Ubicación	Monto
	Mariano Escobedo, Prol. De Obregón entre Gregorio Méndez y Eusebio Castillo, Prol. de Simón Sarlat entre Mariano Escobedo y Gregorio Mendez	7,620,692.64
Pavimentación con concreto hidráulico	Colonia Deportiva, calles: Prol. Hermenegildo Galeana (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta Progreso); Constitución (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta José D. Ascencio); Independencia (tramo Andrés Sanchez Magallanes hasta Rene Brito); Ignacio Rayón (tramo Felipe de Jesús Serra a Andrés Sanchez Magallanes); Rene Brito (tramo Prol. H. Galeana hasta Independencia); José D. Ascencio (tramo Prol. Galeana hasta Constitución); Progreso (tramo Prol. Galeana hasta Constitución)	5,043,050.85
	Colonia Nueva Frontera, calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales	4,105,381.96
	Colonia Siglo XXI, calles: Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Roberto Madrazo, Andador Ascencio Silva Morales y Andador Luis Donaldo Colosio Murrieta, Prol. Melchor Ocampo entre calle ejido y callejón Diana Laura Riojas de Colosio	2,928,430.88
	Colonia Jacobo Nazar, calles: Eusebio Castillo entre Prol. De Obregón y Melchor Ocampo, calle Gregorio Méndez entre Prol. De Obregón y Grijalva, calle Simón Sarlat entre Ignacio Mejía y Mariano Escobedo, Prol. De Obregón entre Gregorio Méndez y Eusebio Castillo, Prol. de Simón Sarlat entre Mariano Escobedo y Gregorio Mendez	4,629,895.97
	Total	35,213,000.00

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La autorización que se consigna en el presente Decreto, es para los efectos de que se ejerza por cualquiera de los municipios autorizados en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y/o 2012, esto es, siempre dentro del período constitucional municipal que comprende del año 2010-2012, sin exceder los montos previstos en el Artículo Segundo del capítulo de decreto. Los ingresos y erogaciones que deriven de los financiamientos que se contraten, deberán ser incluidos previamente a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes, en las leyes de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente y en los presupuestos de egresos respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En el caso de que en la ejecución de los proyectos y obras objeto del presente Decreto, se generen economías, los Ayuntamientos de los Municipios de, Centla, del Estado de Tabasco, deberán aplicarlas en la ampliación de las metas dentro de esos proyectos y obras.

SEGUNDO.- Que con fecha 2 de diciembre de 2010, el Municipio de Centla, Tabasco, celebró el contrato de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de \$29'351,999.83 (Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil, Novecientos Noventa y Nueve Pesos 83/100 M.N.), al amparo de la autorización otorgada mediante el citado Decreto 032.

TERCERO.- Que durante la ejecución de los recursos derivados de la autorización del empréstito mencionado, el municipio de Centla, Tabasco, ha generado disponibilidad de recursos, en virtud de que con fecha 16 de febrero de 2011, el Gobierno Federal y Estatal autorizaron la construcción de diversas obras bajo los proyectos incluidos en el acuerdo Núm. SE.127.14 con recursos del FONDEN, mismas que se encuentran ubicadas en las calles previstas en el listado de proyectos, que conforme al artículo tercero del citado decreto, tenía programado realizar el propio Ayuntamiento de Centla, Tabasco con los recursos derivados del financiamiento que se le autorizó contratar.

Que como consecuencia de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, tuvo que realizar ajustes a los proyectos aprobados, tanto en ubicación de calles, como en monto, generándose una disponibilidad de recursos por la cantidad de \$1'373,610.98 (un millón trescientos setenta y tres mil seiscientos diez pesos 98/100 M.N.), por lo que en razón de lo anterior, a propuesta del Cabildo del municipio de Centla, Tabasco, en sesión extraordinaria no. 10, de fecha 5 de julio de 2011, acordó que los recursos disponibles se destinen a la ejecución de obras consistentes en la pavimentación con concreto hidráulico en las colonias Jacobo Nazar y Siglo XXI.

CUARTO.- Que el artículo 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece: "En la reforma, adición o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formulación".

En razón de lo expuesto, el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, propone ante el Honorable Congreso, la reforma al artículo TERCERO del Decreto número 032, con el objeto de redistribuir los recursos, disponibles derivado de los acuerdos antes señalados, para quedar como sigue:

PROYECTO	UBICACION	MONTO
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE.	COLONIA DEPORTIVA, calles: Pról. Hermenegildo Galeana, Progreso, José D. Ascencio, René Brito, Ignacio Rayón, independencia y Constitución.	356,625.91
	COLONIA NUEVA FRONTERA calles: Jazmín, Bougambilia, framboyanes, Gardenia y Rosales.	332,181.03
	COLONIA SIGLO XXI calles: Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Luis Donald Colosio Murrieta, andador Roberto Madrazo, y andador Ascencio Silva Morales.	119,081.04
	COLONIA NUEVA ALIANZA calles: Rio San Pedro, Ignacio Mejía y Andador 5.	118,311.17
	COLONIA JACOBO NAZAR calles: Eusebio castillo, Gregorio Méndez Magaña, Simón Sarlat Pról. de Álvaro Obregón y Pról. de Simón Sarlat.	786,185.71
	COLONIA SOL, ARENA Y MAR Calles: Josefa Ortiz, Ignacio Mejía, Ejido, Sol y Arena.	203,519.33
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	COLONIA DEPORTIVA CALLES: Pról. Hermenegildo Galeana, Progreso, José D. Ascencio, René Brito, Ignacio Rayón, e Independencia.	3,279,704.92

PROYECTO	UBICACION	MONTO
	COLONIA NUEVA FRONTERA calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales.	2,724,001.80
	COLONIA SIGLO XXI calles: Prol. Melchor Ocampo, Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Luis Donaldo Colosio Murrieta, andador Roberto Madrazo, y andador Ascencio Silva Morales.	1,586,563.70
	COLONIA NUEVA ALIANZA calles: Andador 5.	487,885.86
	COLONIA JACOBO NAZAR calles: Gregorio Méndez Magaña, Simón Sarlat y Pról. de Simón Sarlat.	2,076,859.75
PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO.	CON COLONIA DEPORTIVA Pról. Hermenegildo Galeana, Ignacio Rayón, Independencia.	2,548,034.66
	COLONIA NUEVA FRONTERA calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales.	3,465,066.97
	COLONIA SIGLO XXI: Prol. Melchor Ocampo, Andador Andrés Rafael Granier Melo, andador Roberto Madrazo, y andador Ascencio Silva Morales.	2,380,356.47
	COLONIA JACOBO NAZAR calles: Gregorio Méndez Magaña, Simón Sarlat, Pról. de Simón	8,887,621.51

PROYECTO	UBICACION	MONTO
	Sarlat, Eusebio Castillo, Prol. Ignacio Zaragoza y Prol. de Álvaro Obregón.	
	TOTAL	29,351,999.83

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en artículo 36, fracción I, de la Constitución Política Local. Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 129

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo Tercero del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de octubre de 2010, suplemento 7111, en la parte correspondiente al Municipio de Centla, Tabasco, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- En los términos previstos en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; y en lo conducente en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro y Comalcalco, Tabasco a contratar el crédito durante la presente administración municipal, hasta por el monto máximo señalado en el artículo anterior, para ser amortizado en su totalidad dentro de un plazo que no exceda el período constitucional de la presente administración municipal, esto es, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, para que sea destinado a financiar inversiones públicas productivas de las que se precisan en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La reforma del presente decreto aplica únicamente al municipio de Centla, Tabasco, en términos de los considerados del presente decreto.

El o los empréstitos que se contraten con base en esta autorización, serán destinados para inversión pública productiva, consistente en:

Centla:

PROYECTO	UBICACION	MONTO
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE.	COLONIA DEPORTIVA, calles: Pról. Hermenegildo Galeana, Progreso, José D. Ascencio, René Brito, Ignacio Rayón, independencia y Constitución.	356,625.91

PROYECTO	UBICACION	MONTO
	COLONIA NUEVA FRONTERA calles: Jazmín, Bougambilia, framboyanes, Gardenia y Rosales.	332,181.03
	COLONIA SIGLO XXI calles: Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Luis Donaldo Colosio Murrieta, andador Roberto Madrado, y andador Ascencio Silva Morales.	119,081.04
	COLONIA NUEVA ALIANZA calles: Rio San Pedro, Ignacio Mejía y Andador 5.	118,311.17
	COLONIA JACOBO NAZAR calles: Eusebio castillo, Gregorio Méndez Magaña, Simón Sarlát Pról. de Álvaro Obregón y Pról. de Simón Sarlát.	786,185.71
	COLONIA SOL, ARENA Y MAR Calles: Josefa Ortiz, Ignacio Mejía, Ejido, Sol y Arena.	203,519.33
REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	COLONIA DEPORTIVA CALLES: Pról. Hermenegildo Galeana, Progreso, José D. Ascencio, René Brito, Ignacio Rayón, e Independencia.	3,279,704.92
	COLONIA NUEVA FRONTERA calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales	2,724,001.80

PROYECTO	UBICACION	MONTO
	COLONIA SIGLO XXI calles: Prol. Melchor Ocampo, Andador Andrés Rafael Granier Melo, Andador Luis Donaldo Colosio Murrieta, andador Roberto Madrazo, y andador Ascencio Silva Morales.	1,586,563.70
	COLONIA NUEVA ALIANZA calles: Andador 5.	487,885.86
	COLONIA JACOBO NAZAR calles: Gregorio Méndez Magaña, Simón Sarlát y Pról. de Simón Sarlát.	2,076,859.75
PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO.	CON COLONIA DEPORTIVA Pról. Hermenegildo Galeana, Ignacio Rayón, e Independencia.	2,548,034.66
	COLONIA NUEVA FRONTERA calles: Jazmín, Bougambilia, Framboyanes, Gardenia y Rosales	3,465,066.97
	COLONIA SIGLO XXI: Prol. Melchor Ocampo, Andador Andrés Rafael Granier Melo, andador Roberto Madrazo, y andador Ascencio Silva Morales.	2,380,356.47
	COLONIA JACOBO NAZAR calles: Gregorio Méndez Magaña, Simón Sarlát, Pról. de Simón Sarlát, Eusebio Castillo, Prol. Ignacio Zaragoza y Prol. de Álvaro Obregón.	8,887,621.51
	TOTAL	29,351,999.83

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando derogadas las disposiciones que se opongan al mismo.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, para su conocimiento y efectos.

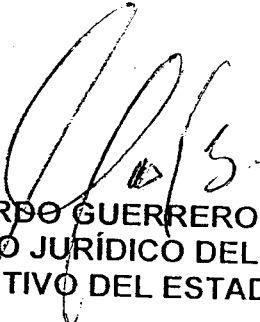
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DIP. JAIME HERNÁNDEZ CÓRDOVA PRESIDENTE; DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO; RÚBRICAS.

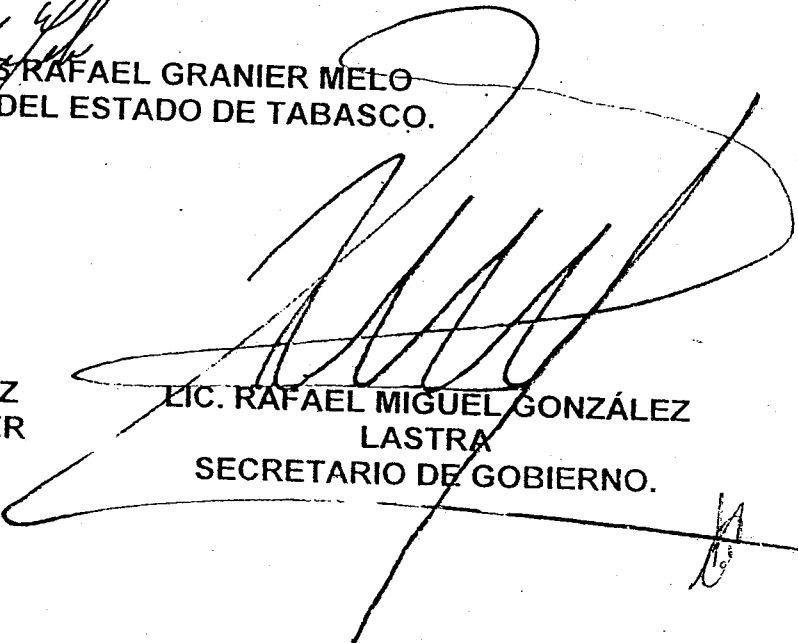
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

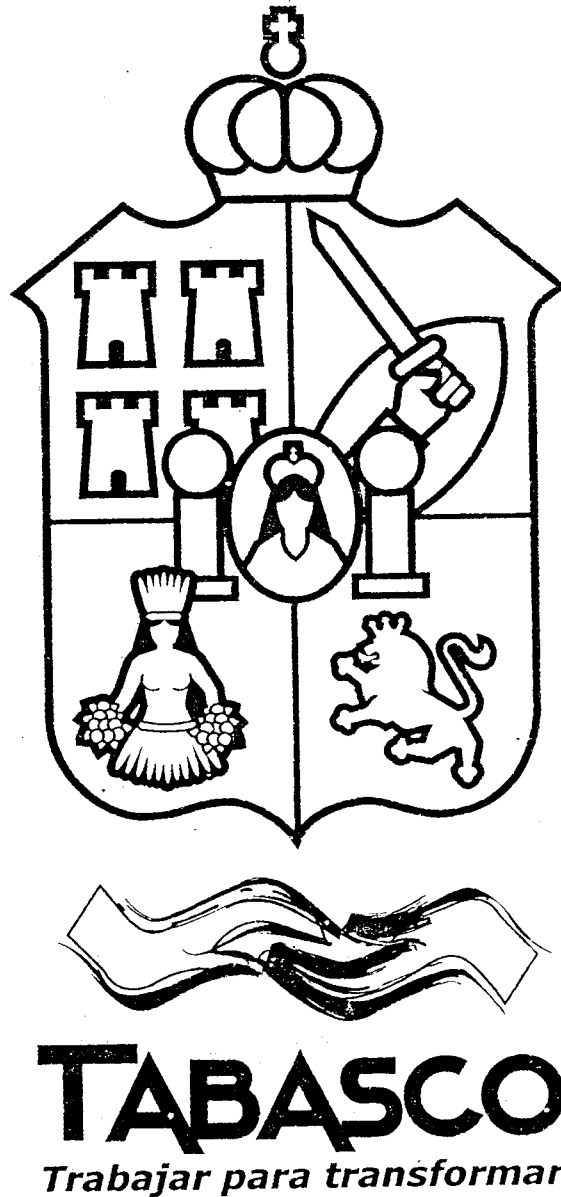
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.


LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.